

154-7-7



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008490

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2619 de 2 de julio de 2014, resolvió en el Artículo Primero, excluir de la Resolución masiva de liquidación por disolución de pleno derecho No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1223 de 2 de abril de 2014, a la compañía INMOBILIARIA DEL PACIFICO, IMPACSA S.A., para que continúe con el proceso de liquidación en forma individual; designándose como liquidador al abogado Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de septiembre de 2014, y a partir de esa fecha, m entró en ejercicio de sus funciones;

QUE mediante solicitud de fecha 24 de agosto de 2018, el doctor David Alexis Benalcazar Rosero, en su calidad de abogado de la compañía; remite un documento suscrito por el 67,63 % de accionistas, donde resuelven solicitar el remplazo del liquidador de la compañía INMOBILIARIA DEL PACIFICO, IMPACSA S.A., EN LIQUIDACIÓN; en aplicación al segundo inciso del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras; y sugieren se designe al doctor David Alexis Benalcazar Rosero;

QUE mediante Oficio Nro. MREMH-C29-2018-11829-O, Certificación Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de fecha 14 de septiembre de 2018, se desprende que el señor Sempértegui Vallejo Leonardo Xavier, con cédula de identidad No. 1714211677, esta fuera del País, siendo necesario nombrar un nuevo liquidador para continuar con el proceso de liquidación de la compañía INMOBILIARIA DEL PACIFICO, IMPACSA S.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."* (...);

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta en el Sistema Integrado de Trámites de 28 de agosto de 2018, autorizó la designación del doctor David Alexis Benalcazar Rosero, como Liquidador de la compañía INMOBILIARIA DEL PACIFICO, IMPACSA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

Ey Gy



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008490

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Quito, cancele la inscripción del nombramiento de liquidador conferido al abogado Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, que consta bajo el No. 13371, el 23 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al doctor **DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**, para el cargo de liquidador de la compañía INMOBILIARIA DEL PACIFICO, IMPACSA S.A., EN LIQUIDACIÓN; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

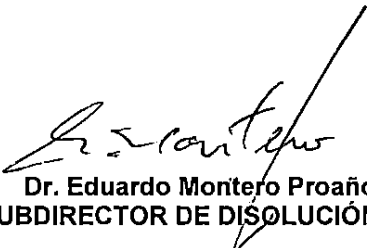
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios del liquidador, doctor David Alexis Benalcazar Rosero, que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la recepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de septiembre de 2018.


Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía INMOBILIARIA DEL PACIFICO, IMPACSA S.A., EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz;



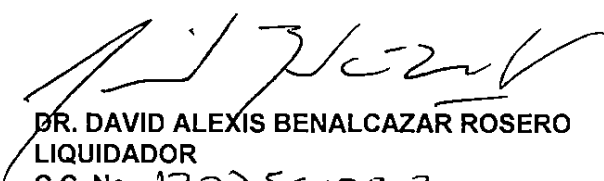


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008490

que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 SET. 2018


DR. DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO
LIQUIDADOR
C.C. No. 170759138-2

Ref. 198
Exp. 48433
Trámite No. 65734-0041-18
CGA

